



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:		

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)	
FECHA:_	

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

hbEB+p/m1tmA3yepaVQb0afwCfukR7JnCc969XH9pdg=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Anexo 1b

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

	FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
PRESENTE	
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y represensamental), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para representacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre de cespecificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así o contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federal número exterior, número interior, Coloni Municipio, Código Postal, Ciudad	ecibir y oír las notificaciones el procedimiento), mediante como las relacionadas con la eración, el ubicado en Calle ia, Alcaldía o
, coulge i cottai, cratata	·
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.	
ATENTAMENTE	
Nombre del participante (Persona Moral)	
Nombre y firma del representante legal de la persona mor	al
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL	
	FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA	
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de con del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órgano Federación, el ubicado en Calle	ntratación (número y nombre de predial, agua o CFE), así os del Poder Judicial de la
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.	
ATENTAMENTE	
Nombre y firma del participante (Persona física)	





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Anexo 1c CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PERSONAS FÍSICAS
FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física)





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA, PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Anexo Técnico (2a)

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA

I. DATOS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
SEDE:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA
SEDE ALTERNA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UBICACIÓN:
CALLE MIGUEL HIDALGO Nos. 158, 164 Y 170, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA
PERIODO:
10 MESES/ DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
II. PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
HORARIO:
LUNES A SÁBADO
TURNOS:
MATUTINO: DE 7:00 A 15:00 HORAS
VESPERTINO: DE 13:30 A 20:30 HORAS
SUPERFICIES APROXIMADAS Y CLASIFICACIÓN:
ÁREA 1 INTERIOR DE OFICINAS 463 M2
ÁREA 2 PASILLOS, ESCALERAS, PATIOS Y ÁREAS COMUNES 476 M2
ÁREA 3 NÚCLEOS SANITARIOS 30 M2
ÁREA 4 AUDITORIOS 130 M2.
ÁREA 5 AZOTEAS 463 M2
ÁREA 6 JARDINERAS 80 M2
ÁREA 7 ESTACIONAMIENTO 634 M2
SUPERFICIE TOTAL POR ATENDER ES DE: 2,002 M2.
SUPERFICIE TOTAL POR ATENDER ES DE: 2,002 M2.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PLANTILLA:

	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
07:00 a 15:00	2	2	2	2	2	3
13:30 a 20:30	1	1	1	1	1	0
TOTAL DE ELEMENTOS	3	3	3	3	3	3

CONSUMIBLES:

VER LISTADO DE PRODUCTOS ANEXO (CANTIDADES TOTALES)

III.	PARTICULARIDADES DEL S	SERVICIO DE JARDINERÍA

HORARIO:

1 ELEMENTO QUE ACUDIRÁ LOS DÍAS LUNES EN HORARIO MATUTINO. DE 8:00 A 14:00 HORAS.

SUPERFICIES APROXIMADAS, ESPECIES Y CANTIDADES:

JARDINERAS EXTERIORES CON PLANTAS NATURALES 80 m2

ESPECIES DIVERSAS DE SOL Y SOMBRA: NEEM, PALMAS, BAMBÚ, CROTOS, OLIVO NEGRO, AMOENAS, ENREDADERA, 2 ÁRBOLES DE MANGO, ETC.

MACETONES INTERIORES CON PLANTAS NATURALES 53 PIEZAS

ESPECIES: DE SOMBRA Y SOL DIVERSOS

CONTACTO PARA DUDAS:

LICDA. ELBA LETICIA BARRAGÁN CÁRDENAS, DIRECTORA DE LA CCJ EN COLIMA

LICDA. ANA REGINA SOLÓRZANO MOROS. ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN COLIMA

ALCANCE TÉCNICO GENERAL

. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza, oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes (incluye azoteas), aulas, biblioteca, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores, accesos y banquetas, entre los más importantes siendo estos indicativos más no limitativos.

Lo anterior, a través de rutinas de limpieza diaria y rutinas de limpiezas profundas periódicas.

El servicio de limpieza deberá realizarse mediante programas de trabajo particulares para la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) en Colima, Colima, conforme se indica en el apartado "Particularidades del Servicio".

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

Antes de iniciar el contrato:

La persona prestadora del servicio debe llevar a cabo una inspección de las áreas identificando lo necesario para integrar los programas de trabajo (limpieza cotidiana y limpiezas profundas periódicas), mismos que deben elaborarse de común acuerdo con la persona titular de la CCJ y con apego a los parámetros establecidos en este apartado "Descripción General del Servicio".



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Particularmente se requiere que el programa de trabajo incluya actividades específicas encaminadas a evitar la propagación del virus Covid-19.

La persona prestadora del servicio deberá tomar en cuenta que en algunos casos existen artículos, sistemas y equipos delicados tales como obras de arte, cableados de fibra óptica, sistemas de detección de humos, entre otros, mismos que serán señalados antes de iniciar el contrato, por el representante de la CCJ, a fin de evitar daños o extravíos. Específicamente impresoras o multifuncionales deben quedar excluidos de la limpieza.

Durante cada servicio:

El servicio debe realizarse utilizando los productos de limpieza, enlistados en el apartado "Listado de Productos".

Si la representante de la CCJ lo considera necesario, solicitará a la persona prestadora del servicio actividades adicionales complementarias (emergencias tales como: limpiezas en caso de fuga de agua o escurrimientos por lluvias, inundaciones o bien, limpiezas profundas por afectaciones al inmueble por sismo u otros fenómenos imprevistos).

Los utensilios de limpieza deben siempre resguardarse en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.

Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por el representante de la misma, mediante un Visto Bueno en hoja membretada que debe ser presentado para firma de la CCJ y quedar anexo a la factura mensual correspondiente.

La basura será separada y trasladada por el prestador del servicio al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador del servicio está obligado <u>a separarlos y retirarlos del inmueble mínimo dos veces por semana</u>, de forma que se cumplan las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades estatales/municipales (en su caso), respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.

• En cuanto a la plantilla de personal:

El personal operativo debe estar capacitado en limpieza general, es decir, debe conocer el uso específico y manejo de los productos en las proporciones adecuadas; igualmente, debe conocer el manejo y medidas de seguridad de los implementos y maquinaria de limpieza.

Por lo menos un operativo de la plantilla debe saber manejar muy bien la pulidora y sus implementos.

El personal de la persona prestadora del servicio deberá atender los requerimientos de seguridad y control establecidos por la CCJ en Colima, Colima, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

El personal que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado e identificado desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo, con logo del prestador del servicio a la vista y portar gafete de la empresa vigente); en caso contrario no se le permitirá el acceso.

El personal por parte de la persona prestadora del servicio debe portar el equipo de protección y seguridad adecuado, mismo que debe cumplir con la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo (particularmente se requiere <u>incluir aquellos recomendados por las autoridades del lugar para protegerse y evitar contagios de Covid-19)</u>; como mínimo se pedirá que se dote al personal de *faja elástica y/o de cuero, guantes de carnaza, calzado antiderrapante, lentes de protección y mascarillas o cubre bocas*. Tanto el uniforme como el equipo de seguridad deben estar siempre en buenas condiciones y limpio (se deberá sustituir cuando esté deteriorado).



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA

PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA, PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El personal de limpieza deberá ser mayor de edad, contar con el perfil físico necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas; según lo especifique la CCJ en Colima, Colima en el apartado "Particularidades del Servicio", se requiere que la plantilla incluya operativos que puedan cargar cajas o mover muebles, como parte de las labores de limpieza cotidiana.

Los operativos de limpieza no podrán utilizar las instalaciones para su uso personal (cocina, gas, aire acondicionado, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.

La persona prestadora del servicio deberá establecer una <u>plantilla fija</u> y entregar al inicio del contrato un listado con copia simple de la credencial de elector, donde se indiquen opciones de personal, que cubrirá en caso de inasistencia; sólo en caso justificado podrá rotarse al personal previa actualización del listado a la CCJ.

La plantilla debe contar con <u>un elemento que coordine a los operativos</u> y verifique que los trabajos se realicen adecuadamente; asimismo, sea el enlace con el representante de la CCJ, de forma que los servicios sean atendidos óptimamente. Dicho elemento forma parte de la plantilla y realizará además trabajos de limpieza al igual que los demás.

Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo de atraso; en su caso, las inasistencias se descontarán de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento / 30.4 (*)	= Importe diario del elemento, el cual será descontando de la
	factura mensual que se presente

(*) Sea cualquier mes en que se presente la ausencia

En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo). Los días no oficiales se trabajará de forma normal. En periodo vacacional de la CCJ, el personal de limpieza y jardinería trabajarán medio tiempo.

• En cuanto a los requerimientos legales:

La persona prestadora del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal aplicables.

Todo el personal de limpieza sin excepción deberá estar inscrito en el IMSS y al Infonavit; la documentación probatoria puede ser verificada en cualquier momento por parte de la CCJ, en el entendido de que es obligatorio que la persona prestadora del servicio la presente cuando la CCJ lo considere necesario y se lo requiera por escrito, al igual que cualquier otro documento que se refiera a las obligaciones obrero-patronales establecidas por la ley.

Maguinaria y Consumibles

La persona prestadora del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en condiciones óptimas, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar al personal o el inmueble.

La persona prestadora del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- a) 1 Escalera de aluminio tipo tijera (4 o 6 peldaños); dejar una en el sitio para uso diario.
- b) 1 Pulidora 19" y sus accesorios (1 disco para pulir, 1 discos de fibra para tallar, 1 base de hule y mixta, 1 bonete para alfombras, así como los productos inherentes a esta actividad).
- c) 2 Extensiones eléctricas de 15 y 20 mt; de uso rudo, en perfecto estado (no cables sin forro ni quemados o uniones parchadas); dejar una en el sitio para uso diario.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,

PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

- d) 1 Aspiradora de mochila, 1 aspiradora de agua o 1 aspiradora de potencia (cuando se le solicite); todas con accesorios: cepillos, boquillas para orillas y para cortinas, filtros. <u>Dejar una en el sitio para uso diario.</u>
- e) 1 Hidrolavadora a presión (Karcher o similar) con agua caliente y fría (cuando se le solicite).
- f) 1 Diablo tipo carretilla grande. Dejar una en el sitio para uso diario.
- g) Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.; dejar una en el sitio para uso diario.
- h) Cinta amarilla de precaución (1 rollo). El sobrante al final del contrato será propiedad de la empresa.
- i) Extensores de aluminio para limpieza de partes altas; dejar una en el sitio para uso diario.

La persona prestadora del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme al "listado de productos", mismo que contiene una descripción genérica de cada producto (en ningún caso se indica marca, pero para garantizar la calidad requerida es necesario que sean de una "marca comercial registrada" (excepto los indicados "sin marca") y al recibirlos se verificará que cumplan con la descripción técnica, etiquetados de fábrica, pre-envasados (no se aceptarán productos genéricos o a granel).

El "listado de productos" indica cantidades totales para un <u>periodo de 10 meses</u> y deben ser entregadas con la <u>periodicidad</u> que se acuerde con la CCJ.

Los consumibles para realizar los trabajos deberán ser proveídos por la persona prestadora del servicio dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes; los productos son propiedad de la empresa que brinda dicho servicio y los sobrantes al finalizar el contrato deben ser retirados; es importante puntualizar que la CCJ define las cantidades que se requieren para el periodo, sin embargo, es su responsabilidad hacer los ajustes que considere necesarios en el listado de la siguiente contratación con base en la experiencia.

Es responsabilidad de la persona prestadora del servicio utilizar los productos adecuados a cada tipo de superficie.

Es responsabilidad de la persona prestadora del servicio utilizar los materiales biodegradables y amigables al entorno; asimismo, suministrar productos cuya fecha de caducidad no esté vencida y se encuentren en buen estado al momento de ser utilizados, lo que será verificado por el representante de CCJ.

La persona prestadora del servicio debe proveer las piezas intercambiables de los implementos de limpieza, tales como funda de mops, bonetes para lavado de alfombra, bases para pulidora o discos de fibra, etc.; en el entendido de que <u>la CCJ proveerá despachadores y sus pilas (si son automáticos)</u>.

Aspectos generales a considerar en las rutinas diarias de limpieza (indicativos más no limitativos)

Oficinas: Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera). Equipos de oficina tales como, computadoras (sólo quitar polvo superficial sin tocar la pantalla), aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria), en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.

Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes: bachichar, trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; limpieza de puertas e interior de elevadores, incluyendo espejos.

Núcleos Sanitarios y cocinas/Limpieza de mingitorios secos: trapear, desmanchar, mopear y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y cocina, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar w.c. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios. La limpieza de los <u>mingitorios secos</u> deberá realizarse diariamente, tres veces al día, vaciando agua limpia (2 o 3 litros) sin ningún producto (se daña la pieza de hule especial que se ubica dentro); utilizar tapete aromatizante anti salpicaduras con filamentos (duran 3 a 4 semanas).



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,

PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Azoteas y patios o jardineras: Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica); remoción de hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial.

Banquetas. Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ. Retirar hierbas silvestres y despintar en lo posible "pintas" en muros.

Espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.), se debe respetar estrictamente no utilizar ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, solo se usará agua limpia; en pisos, muros y techos, usar de aspiradora o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), no empapado, cuidando en todo momento no rociar para evitar salpicar la documentación; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados. No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera, para evitar dejar residuos que dañen los documentos.

Si el área cuenta con sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo, deben tomarse medidas para no activarlo.

Aspectos generales a considerar en las rutinas de limpieza profunda periódica

La periodicidad de cada limpieza profunda debe ser establecida por la CCJ en Colima, Colima en sus programas de trabajo, considerando lo siguientes puntos (indicativos más no limitativos): Baños: Tallar paredes, mingitorios, w.c., lavabos y lavado de cestos de basura. Mingitorios Secos: Mensualmente se deben desatornillar las tapas metálicas y lavar la pieza de hule. Para lo que se requieren pinzas de punta; cada 6 meses, se deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo (sustituir el diafragma de hule llamado "odorstop"); Mezcladores de agua: Por la parte exterior sin desmontar ni desarmar. Pisos: Lavado y tallado con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.); aspirado de zoclos. (En la plantilla debe haber operativo(s) capacitados específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora). Alfombras, butacas y tapetes: Lavado profundo y desmanchado; desodorizado. Muebles, vigas y lambrines de madera. - Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera. Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal.- Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y detergente; retirando pegotes y desmanchando. Persianas y cortinas. Lavado y/o limpieza profunda.

El prestador del servicio está obligado a incluir en sus programas de limpieza, medidas específicas para evitar la propagación del virus del Covid-19.

Aspectos generales a considerar en la Jardinería

La CCJ indica en el apartado "Particularidades del servicio", la periodicidad del servicio de jardinería así como las cantidades y especies de plantas.

El objetivo de este servicio de jardinería es mantener los macetones y/o jardineras, con follaje abundante y sano, bien delimitado y podado, así como con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del área (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie, tipo de abono).

Los trabajos deberán incluir acciones permanentes de reforestación o sustitución de plantas muertas (incluyendo suministro de tierra de hoja), poda periódica y aireación de tierra, riego, tratamiento de plagas, toda la maquinaria, herramienta e implementos de trabajo, así como señalizaciones de seguridad, en su caso.

La CCJ en Colima, Colima, según sus necesidades particulares, acordará al inicio del contrato cualquier acción complementaria o recomendaciones que considere necesaria para dar un adecuado mantenimiento a las plantas naturales con las que cuente en el inmueble.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,

PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Debe incluirse al menos una poda al año de los árboles de máximo 3 metros de altura, que pueda realizarse con escalera, SIEMPRE QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL INMUEBLE y que no requiera permisos especiales de parte del Municipio.

Documentos que debe contener la Propuesta Técnica

Presentar <u>Curriculum Empresarial</u> simplificado, así como documentos probatorios de la <u>capacitación del personal</u> para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria (El tipo de documento a presentar debe ser una copia legible de certificados de cursos, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos) los cuales deben ser relativos a limpieza, manejo de equipo, conocimiento de manejo de productos de aseo).

Consideraciones generales

La persona prestadora del servicio adjudicado debe comprometerse a que sus elementos:

- a) Cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- b) Desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros:
- c) Guarden el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble;
- d) Atiendan las indicaciones de la CCJ, siempre, congruentes con la naturaleza del servicio.
 Si por causas justificadas, la CCJ requiere cancelar alguno(s) del servicio(s), se informará a la persona prestadora del servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente.

Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las de limpieza.

La CCJ asignará a la empresa un espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia.; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.

La CCJ proporcionará energía eléctrica y agua. Para cualquier actividad debe observarse un uso racional del agua potable, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

LISTADO DE MATERIALES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD TOTAL POR 10 MESES
	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO, CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO, CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	6.00
2	DESINCRUSTANTE Y LÍQUIDO BIODEGRADABLE, POSIBLE UTILIZARLO EN VINIL, PIEDRA Y METALES, AROMA LIGERO A LIMÓN, EN ENVASE DE PLÁSTICO; BIDÓN 5 LITROS		Marca registrada	1.00
3	BOLSA DE POLIPAPEL TRANSPARENTE EN ROLLO, PARA BOTES DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 60 CM. APROX, GROSOR 8.6 μ , SELLADA AL FONDO		Marca registrada	2.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,

PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

4	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE. Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos plásticos de un solo uso" (bolsas de plástico compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías, bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos).	PIEZAS	sin marca	500.00
5	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos plásticos de un solo uso (bolsas de plástico compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías, bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos).	PIEZAS	sin marca	300.00
6	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	Marca registrada	2.00
7	CLARASOL (BLANQUEADOR BIODEGRADABLE), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	250.00
8	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	Marca registrada	3.00
9	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRS., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO		Marca registrada	10.00
10	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SÓLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE		Marca registrada	200.00
11	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	Marca registrada	3.00
12	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	Marca registrada	10.00
13	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	10.00
14	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMÓN. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO		Marca registrada	10.00
15	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZÓN, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO RECICLADO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO		sin marca	6.00
16	FIBRA SINTÉTICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL		Marca registrada	10.00
17	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	Marca registrada	10.00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,

PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

18	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	DAD	Marca registrada	10.00
19	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	DIE7A	Marca registrada	5.00
20	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRAFUERTE	DIEZA	sin marca	2.00
21	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO O ROJO	PIEZA	sin marca	2.00
22	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE		Marca registrada	10.00
23	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 400 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO		Marca registrada	6.00
24	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAIA	Marca registrada	5.00
25	RECOGEDOR DE LÁMINA, CON BASTÓN CORTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 26 CM. DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM. APROXIMADAMENTE DE CEJA, DE LÁMINA DE REUSO BIEN REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR	DIEZA	sin marca	3.00
26	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	4.00
27	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	10.00
28	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANECER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	_	Marca registrada	250.00
29	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE EXTRA DURACIÓN CON SUPERFICIE DE TALLADO EXTRA LARGA DE 17.5 X 6.25 CM PARA PISOS, AZULEJOS, PAREDES, MESAS DE TRABAJO, MAQUINARIA.		sin marca	3.00
30	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	sin marca	3.00
31	LIMPIADOR LÍQUIDO DESMANCHADOR DE TELAS, PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	1.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA, PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

32	LIMPIA METALES DE 250 ML, LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, ALEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE	ВОТЕ	Marca registrada	1.00
33	JABÓN EN GEL PARA LOZA, BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	PIEZA	Marca registrada	10.00
34	REJILLA PLÁSTICA CON PASTILLA DE 85 GRS. PARA MINGITORIO	PIEZA	Marca registrada	10.00
35	TAPETE DE PLÁSTICO PARA MINGITORIO, AROMATIZANTE CON FILAMENTOS ANTISALPICAURAS.	PIEZA	Marca registrada	10.00
36	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CMS. CON MANGO ERGONÓMICO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, DISEÑO QUE PERMITE LLEGAR A LUGARES REDUCIDOS.		Marca registrada	3.00
37	JABÓN BIODEGRADABLE SUAVE PARA MANOS, EN CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROSA O AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	CUBETA	Marca registrada	1.00
38	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	Marca registrada	6.00
39	LÍQUIDO SOLVENTE QUITA GOMA. ENVASE 250 ML	ENVASE	Marca registrada	1.00

Nombre y firma del participante (Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA, PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Anexo 2b

TEYTO DARA DERSONA MORAL

CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:
I. Normas Nacionales II. Normas Internacionales
ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral
TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decin verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicia que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- **Normas Nacionales** Ι.
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona física.)





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ANEXO 2C Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima Presente

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes ______ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023, la cual se efectuará de manera presencial en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo Nos. 158, 164 y 170, Colonia Centro, C.P. 28000.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de asistencia a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona moral]

Nota: Las personas participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

hbEB+p/m1tmA3yepaVQb0afwCfukR7JnCc969XH9pdg=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,
PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Meses	Subtotal
Servicio de Limpieza Integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, para el periodo del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2023, con los siguientes requerimientos: 2 elementos de lunes a sábado, en horario de 7:00 a 15:00 horas. 1 elemento de lunes a viernes, en horario de 13:30 a 20:30 horas y sábado de 7:00 a 15:00 horas.	1	\$	10	\$
Servicio de Jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, para el periodo del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2023, con los siguientes requerimientos: 1 elemento que acudirá los días lunes, de 8:00 a 14:00 horas.	1	\$	10	\$
			Subtotal	\$
			I.V.A.	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra:

Incluir detalladamente en su propuesta, los siguientes conceptos:

Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en el correo electrónico ccjcolima@mail.scjn.gob.mx, acompañado de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Casa de la Cultura Jurídica.

Total

Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Lugar de prestación de los servicios: Hidalgo Nos. 158, 164 y 170, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA

PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA, PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato:		
Razón Social		
R.F.C		
Domicilio		
Nombre y firma del representante o apoderado legal		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA, PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Modelo de contrato simplificado

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que
- 1.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por [el/la] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXX], de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86 y 88, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- 1.3.- [El/La] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXX], está facultado[a] para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019
- 1.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060. Ciudad de México.
- 1.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable [XXXXXXX], Partida Presupuestal [XXXXXXX], destino Casa de la Cultura Jurídica en [XXXXXXX].
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente
- II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
- II.6.- Cuenta Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) número XXXX expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1. Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. Tercera. Requisitos y forma de pago. [La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios

prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro

Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento

mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en [el/los] domicilio[s] ubicado[s] en calle/avenida XXX

número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Prestador de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por

el [Valor en letra] por ciento (XX%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]
Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [tercer/cuarto] párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 UMAS/5,600 UMAS] [y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.]
[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Prestador de Servicios" se obliga a otorgar fianza expedida por institución

debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se

calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de . Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/COLIMA/002/2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN COLIMA, COLIMA,

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador

de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte"

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". Él gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR INFONAVIT e IMSS

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue lá "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generador por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato. [La "Suprema Corte" manifiesta que acepta la subcontratación por los servicios especializados relativos a XXXXXXXXX, respecto de los cuales se deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en términos de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la "Suprema Corte". Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total del objeto de este contrato. En tal caso, el único responsable de los trabajos a realizar será el "Prestador de Servicios" y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del "Prestador de Servicios" ni téndrá relación alguna con la "Suprema Corte". En caso de que el "Prestador de Servicios" subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas,

reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que máneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargádo son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte":
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.]

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser óbjeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. (4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.] [5) Si el

"Prestador de Servicios" subcontrata conceptos distintos a los establecidos en la cláusula Décima Primera.]
Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan

causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I, del

Acuerdo General de Administración XIV/2019.
Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en [XXXX] adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir [al/ a la] "Administradora" ["Administradora"] del contrato, lo que informarán por escrito al

Vigésima Primera, Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha